



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0373- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de mayo del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0234 - 2025-MDNCH-GM de fecha 24 de marzo del 2025; el Informe N° 1723-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 06 de mayo del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1676-2025-MDNCH-GEIN de fecha 07 de mayo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, sobre **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P GOLFO PÉRSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2598986, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece en el artículo 208° Recepción de la Obra,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P GOLFO PÉRSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2598986, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, quedando reconstituido de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN | |
|----|----------------------------------|--|
| 1 | MIEMBRO | ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR. SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS. |
| 2 | MIEMBRO | ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. |
| 3 | ASESOR TECNICO | ING. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRÍQUEZ. SUPERVISOR DE OBRA. |

(...)"

Que, el Gerente de Infraestructura (e) mediante el Informe N° 1676- 2025-MDNCH-GEIN de fecha 07 de mayo del 2025, remite el Informe N° 1723-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 06 de mayo del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, en el cual se solicita que se reconstituya mediante acto resolutorio el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento De Los Servicios Públicos De Integración Económica Y Social En La Mz. J Lote 3 En El A.H. H.U.P Golfo Pérsico Del Distrito De Nuevo Chimbote De La Provincia De Santa Del Departamento De Ancash" Con CUI N° 2598986, en cumplimiento del numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por cuanto, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0350-2025-MDNCH-GM se aceptó la renuncia del Arq. Humberto Melchor Luyo Balcazar al cargo de Subgerente de Obras Públicas y se designó a la Ing. Karina Janina Domínguez Davalos como actual Subgerente de Obras Públicas. Asimismo, manifiesta que la referida obra cuenta con pliego de observaciones, por lo que resulta necesario que el Comité de Recepción sea integrado también por el Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero – Gerente de Infraestructura (e) a fin de cumplir satisfactoriamente con la verificación del funcionamiento u operatividad de la obra ejecutada. En ese sentido, presenta la siguiente propuesta para la reconstitución del comité de recepción: 1° Miembro, Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero – Gerente de Infraestructura (e); 2° Miembro, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos – Sub Gerente de Obras Públicas; 3° Miembro Ing. Jaime Alexander





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Ordoñez Álvarez – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y Asesor Técnico, Ing. Luzvenia Marianela Lavado Enríquez – Supervisor de Obra;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, en atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la reconfiguración del comité de recepción de la referida obra;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P GOLFO PÉRSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2598986, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, quedando reconfigurado de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION | |
|----|----------------------------------|---|
| 1 | MIEMBRO | ING. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E). |
| 2 | MIEMBRO | ING. KARINA JANINA DOMÍNGUEZ DAVALOS. SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS. |
| 3 | MIEMBRO | ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ. SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. |
| 4 | ASESOR TECNICO | ING. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRÍQUEZ. SUPERVISOR DE OBRA. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER*, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a las normativas vigentes de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR*, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra.

ARTICULO QUINTO: *NOTIFICAR*, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

